

## RESOLUCIÓN 008-2025

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.*”;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia*”;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120, número 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: “*La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)*”;
- Que** el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 268-2022 de 17 de noviembre de 2022, conforme se desprende de la acción de personal No. 3320-DNTH-2022-JT, de 23 de noviembre de 2022, nombró a la abogada Verónica Vanessa Salazar Moreira como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante oficio s/n de 28 de enero de 2025, ingresado con trámite externo No. CJ-EXT-2025-01384, la abogada Verónica Vanessa Salazar Moreira, presentó su renuncia al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia;

- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DG-2025-0276-MC de 28 de enero de 2025, la Dirección General puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, la renuncia presentada por la abogada Verónica Vanessa Salazar Moreira, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia, disponiendo a la Dirección Nacional de Talento Humano elabore el informe técnico con base a lo establecido en el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo; y, a esta Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar el proyecto de resolución correspondiente;
- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2025-0119-MC de 30 de enero de 2025, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-053 de 30 de enero de 2025, respecto de la renuncia presentada por la abogada Verónica Vanessa Salazar Moreira, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2025-0607-M de 03 de febrero de 2025, suscrito por el Director General, quien remitió el memorando circular No. CJ-DNTH-2025-0119-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-053, ambos de 30 de enero de 2025, suscritos por la Directora Nacional de Talento Humano; así como el Memorando No. CJ-DNJ-2025-0129-M de 31 de enero de 2025, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### **RESUELVE:**

#### **ACEPTAR LA RENUNCIA DE SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo Único.** Aceptar la renuncia presentada por la abogada Verónica Vanessa Salazar Moreira, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

MARIO FABRICIO  
GODOY  
NARANJO

Firmado digitalmente  
por MARIO FABRICIO  
GODOY NARANJO  
Fecha: 2025.02.04  
17:34:01 -05'00'

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

MERCK MILKO  
BENAVIDES  
BENALCAZAR

Firmado digitalmente por  
MERCK MILKO BENAVIDES  
BENALCAZAR  
Fecha: 2025.02.04 17:46:38  
-05'00'

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**



Nombre: YOLANDA DE LAS MERCEDES  
YUPANGUI CARRILLO  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 04/02/2025 18:11

Dra. Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

MARCO ANTONIO  
CARDENAS CHUM

Firmado digitalmente  
por MARCO ANTONIO  
CARDENAS CHUM  
Fecha: 2025.02.04  
20:13:30 -05'00'

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum  
**Secretario General  
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:

GP